



Hasta el 31 de diciembre las empresas españolas con problemas temporales de solvencia pueden solicitar ayudas del Fondo de Recapitalización, dotado con mil millones de euros // FRANCIS SILVA

# Cien empresas andaluzas podrían acogerse al Fondo de Recapitalización

▶ Se trata de compañías con ingresos de entre 15 y 400 millones con problemas temporales de solvencia

M. J. PEREIRA  
SEVILLA

El pasado 30 de junio se abrió el plazo para que pymes y medianas empresas españolas puedan presentar hasta el 31 de diciembre su solicitud para acogerse al Fondo de Recapitalización de compañías afectadas por el Covid, dotado con 1.000 millones de euros y gestionado por la sociedad estatal Cofides. Con estimaciones del Banco de España y de la OCDE, Cofides prevé que entre un 4 y un 9% de las empresas de mediano tamaño de España podrían cumplir los requisitos para acogerse al fondo, lo que supondría más de un millar en España y unas 90 en Andalucía.

Este fondo, aprobado por el Gobierno central en marzo de 2021, contempla ayudas reembolsables en un periodo máximo de 7 años. Las pymes pueden optar a créditos de entre 3 y 15 millones, mientras que las medianas empresas podrían recibir entre 4 y 25 millones de euros. Rodrigo Madrazo,

director general de Cofides, subraya que «el Fondo de Recapitalización de empresas afectadas por el Covid pretende que empresas con problemas temporales de solvencia se mantengan a flote, pero deben ser sociedad con un plan de viabilidad a medio y largo plazo. No se trata de rescatar a empresas que son inviables».

Las compañías solicitantes deben tener sede en España y su cifra neta de negocio oscilar entre los 15 y los 400 millones de euros. «Hay en España unas 14.700 empresas dentro de ese rango, de las que 1.300 están en Andalucía. Eso sería el universo de posibles solicitantes, pero calculamos que en torno a un millar de esas empresas con las que tienen problemas de solvencia transitorias», detalla el responsable de Cofides, que puntualiza que estas ayudas no son incompatibles con otras, excepto con las del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, que gestiona la SEPI.

De las 200 muestras de interés de empresas por el Fondo de Recapitalización, 17 procedían de compañías andaluzas: 7 del sector de hostelería, turismo y ocio; 4 de infraestructuras, más concretamente sociedades de transporte; 3 industriales; 2 consulto-

ras, una de servicios y una constructora. «Eso quiere decir que el 64% de las empresas andaluzas que han mostrado interés por el Fondo de Recapitalización están relacionadas con la movilidad», añade el director general de Cofides.

Un tercio de las pymes y medianas empresas andaluzas que han mostrado ya interés por el fondo lo han hecho a través de consultoras porque la tramitación de estas ayudas es prolija, ya que incluye entregar un plan de viabilidad, cuentas auditadas del último ejercicio, certificados de estar al corriente de la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, declaraciones de responsabilidad de ayudas recibidas, certificado de penales del solicitante... «Esperamos que a mediados de septiembre comiencen a materializarse las solicitudes porque es necesario presentar bastante documentación, como un plan de negocio, algo que no se hace de la noche a la mañana si se quiere que sea creíble, realista y bien fundamentado», advierte Madrazo.



RODRIGO MADRAZO

¿Cómo selecciona Cofides las solicitudes? «Hay un primer triaje que lo realizamos con nuestro personal verificando que se ha entregado toda la documentación y además usamos una empresa de rating para determinar el nivel de solvencia. Si la empresa es muy solvente no entraría porque podría acudir a otras fuentes de financiación y si es muy poco solvente tampoco porque estaría en situación de

**Se han interesado por este fondo empresas de Andalucía del sector hostelero, turismo, ocio y del transporte**

## REQUISITOS

- ▶ **Tamaño de la empresa**  
Sociedades de mediano tamaño, con una facturación entre 15 y 400 millones de euros.
- ▶ **Sede social**  
Tienen que tener en España su sede social y principales centros de trabajo.
- ▶ **Dificultades financieras**  
Caída de la cifra de negocio en 2020 de más del 20% y deterioro de la estructura de capital.
- ▶ **Viabilidad pre-Covid**  
La empresa no podía tener problemas de viabilidad antes del 31 de diciembre de 2019.
- ▶ **Seguridad Social**  
La sociedad tiene que estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- ▶ **Plan de Viabilidad**  
Hay que presentar un detallado plan de negocio que demuestre que la empresa es viable a medio y largo plazo.
- ▶ **Concurso de acreedores**  
La sociedad no puede haber solicitado ni estar en concurso, salvo que esté en fase de convenio.
- ▶ **Otras ayudas**  
El fondo de Recapitalización es compatible con otras ayudas, salvo con las del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
- ▶ **Certificado de penales**  
El solicitando no puede estar condenado a la pérdida de la posibilidad de recibir ayudas o por prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación o delitos urbanísticos o medioambientales.

pedir el concurso de acreedores. Después se produce un segundo filtro mediante un análisis concienzudo de viabilidad, que lo realiza Cofides con una consultora legal o financiera. Desde que se recibe la documentación hasta que se va a notaría para firmar el crédito podrían transcurrir tres meses».

¿En qué se puede aplicar el crédito obtenido del Fondo de Recapitalización? «Esta financiación se puede usar para gastos de capital u operativos, para el circulante, para pagar nóminas, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria, así como cuotas de préstamos, entre otras cosas. Sólo hay dos condiciones: la primera es que el plan de negocios que tiene que entregar la empresa para demostrar la viabilidad en el medio y largo plazo aguante estos pagos; y la segunda condición es que la financiación en ningún caso puede amortizarse anticipadamente deudas de terceros acreedores. Es decir, se puede usar para pagar cuotas de préstamos existentes pero no para eliminar una deuda entera».

¿Cómo se recibiría el dinero? «Como lo que se trata es de reforzar la solvencia de la empresa, se hará mediante inversiones de capital o como préstamos participativos, por lo que en caso de concurso de acreedores o liquidación de la sociedad sería considerado crédito subordinado».